

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0719-2018/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 19 de octubre de 2018

Visto el Expediente N° 151-2017/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de asunción de titularidad por puesta a disposición a favor del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto del predio de 308,0016 has, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el procedimiento de asunción de titularidad por puesta a disposición se encuentra regulado en el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el artículo 57° de la Ley N° 30230, en concordancia con el inciso f) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual establece en su último párrafo que la SBN asume la titularidad de dominio respecto de los bienes que las entidades del Sistema hayan puesto a su disposición, por no resultarles de utilidad para la finalidad asignada, en el marco de la aplicación de una política de uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente;

Que, las disposiciones señaladas anteriormente deben ser aplicadas entre sí de manera concordante, y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Informe N° 029-2017/SBN-DNR-SDNC de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Normas y Registro (DNR) de la SBN, en el cual se establecieron las condiciones específicas relacionadas al procedimiento de asunción de titularidad por puesta a disposición, el cual es vinculante para todas las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Oficio N° 519-2017-GRA/SG de fecha 10 de febrero de 2017 (folios 02 al 09), el Gobierno Regional de Ancash (en adelante el "GORE"), representado por su Secretaría General, remite el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2016-GRE/CR, a través del cual dicho "GORE" aprueba la transferencia de dominio a favor de la SBN del predio de 308,0016 has, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash;

Que, evaluada la documentación antes señalada, se advirtieron algunas observaciones, por lo que mediante el Oficio N° 1365-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 01 de marzo de 2017 (folio 10), se solicitó al "GORE" la subsanación de dichas observaciones, lo cual

fue reiterado a través del Oficio N° 3139-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 16 de mayo de 2017 (folio 11) y del Oficio N° 3966-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 04 de julio de 2017 (folio 12);

Que, en ese contexto, sin tener respuesta por parte del "GORE", mediante el Oficio N° 8386-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 13 de setiembre de 2018 (folio 24) se solicitó al "GORE" realice la correspondiente subsanación en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, más el término de distancia de dos (02) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada su solicitud, conforme al numeral 4 de los artículos 134° y 141° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a la fecha el "GORE" no ha cumplido con presentar la documentación requerida, a pesar de haber vencido el plazo concedido, conforme se advierte del cargo de notificación de fecha 17 de setiembre de 2018 (folio 24), por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en el Oficio N° 8386-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 13 de setiembre de 2018, por lo tanto debe declararse inadmisile la solicitud de asunción de titularidad por puesta a disposición a favor del Estado, presentada por el "GORE", debiendo tenerse por no presentada su solicitud;

Que, el literal p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N.° 016-2010-VIVIENDA del 21 de diciembre de 2010, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal a emitir resoluciones en materias de su competencia;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

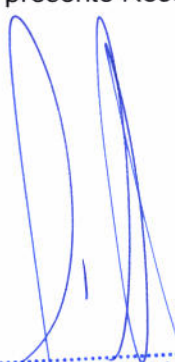
Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 1953-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 19 de octubre de 2018 (folio 26);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **INADMISIBLE** la solicitud de asunción de titularidad por puesta a disposición a favor del Estado, presentada por el Gobierno Regional de Ancash, respecto de un predio de 308,0016 has, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash; conforme a las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento administrativo, una vez consentida la presente Resolución.

Comuníquese y archívese.-

 
Abog. CARLOS GARCÍA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES